

	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019
			Página 1 de 3

DECRETO No. 146 DE 2020
(Pitalito, 25 MAR 2020)

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO A UN SERVIDOR PÚBLICO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCALDIA DE PITALITO HUILA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA,
En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias y en especial las conferidas por el Art. 315 de la Carta Política, Art. 91 literal -D- numeral 2 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Ley 909 de 2004, Ley 1681 de 2013, Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017 y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo 015 de 30 de mayo de 2001, el Concejo Municipal de Pitalito Huila dispuso dividir nuestro territorio en Comunas y Corregimientos: Corregimiento de Bruselas, Corregimiento de la Laguna, Corregimiento de Criollo, Corregimiento de Chillurco, Corregimiento de Palmarito, Corregimiento de Charguayaco, Corregimiento de Guacacallo y Corregimiento de Regueros.

Que el Ejecutivo Municipal, expidió el Decreto número 573 de 28 de diciembre de 2018 "Por medio del cual se establece la estructura orgánica y funcional del Municipio de Pitalito Huila y se señalan las funciones de su dependencia" y el Decreto número 576 de 28 de diciembre de 2018 "Por medio del cual se establece la planta de personal de la Alcaldía del Municipio de Pitalito Huila"; constituyéndose el cargo denominado CORREGIDOR, Código 227, Grado 08, de libre nombramiento y remoción.

Que mediante Decreto número 030 del 14 de enero de 2020, se acepta la renuncia a Cristian Arley Castro Romero identificado con cédula de ciudadanía numero 83.044.429 expedida en Pitalito Huila, al cargo de Corregidor de La Laguna Código 227 Grado 08 adscrito a la Secretaría de Gobierno e Inclusión Social de la Planta de Personal de la Alcaldía de Pitalito Huila.

Que como consecuencia de la renuncia aceptada del Corregidor de La Laguna, se hace necesario realizar el nombramiento de un servidor público que cumpla con los requisitos establecidos en el Manual de funciones.

Proyecto: Demensxy Cabrera Molina	Aprobado por: Luisa Fernanda Núñez Ramos
Revisado por: Nelson Ramírez Alvarez	Firma:
Firma:	Nombre: Luisa Fernanda Núñez Ramos
Nombre: Nelson Ramírez Alvarez	Cargo: Jefe Oficina Jurídica
Cargo: Secretario General	

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera

	DECRETOS			
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019	Página 2 de 3

Que los corregimientos como autoridades de convivencia cumplirán con las funciones a ellos asignadas por las normas vigentes en esta materia.

Que en los corregimientos donde se designe corregidor, no habrá inspecciones departamentales ni municipales de policía, pues dichos corregidores ejercerán tales funciones.

Que los alcaldes están facultados para designar a los corregidores de ternas presentadas por la respectiva Junta Administradora Local, con quienes coordinarán sus tareas de desarrollo comunitario.

Que el Artículo 119 de la Ley 1551 de 2012 establece: Juntas Administradoras Locales. En cada una de las comunas o corregimientos habrá una Junta Administradora Local, integrada por no menos de tres (3) ni más de nueve (9) miembros, elegidos por votación popular para periodo de cuatro (4) años que deberán coincidir con el periodo del Alcalde y de los Concejos Municipales.

Que se hace necesario darle continuidad a los procesos para evitar la parálisis o desmejoramiento del servicio y garantizar la buena marcha de la función administrativa, la cual está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía celeridad e imparcialidad."

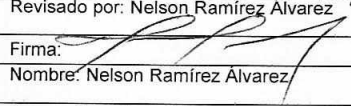
Que mediante comunicación de fecha 13 de febrero de 2020, la Junta Administradora Local del Corregimiento de La Laguna presentó la respectiva terna, conformada de la siguiente manera:

Mayra Alejandra Carvajal Molina, identificada con cédula de ciudadanía número 1.083.876.465 expedida en Pitalito Huila.

José Leonardo Hoyos Gaviria, identificado con cédula de ciudadanía número 12.236.978 expedida en Pitalito Huila.

Ramiro Muñoz Hoyos, identificado con cédula de ciudadanía número 12.230.807 expedida en Pitalito Huila

Que la Profesional Universitario de Talento Humano de la Secretaría General, verificó que Ramiro Muñoz Hoyos, identificado con cédula de ciudadanía número 12.230.807 expedida en Pitalito Huila, cumple con los requisitos legales para ejercer el cargo de libre nombramiento y remoción como Corregidor de La Laguna.

Proyecto: Demensxy Cabrera Molina	
Revisado por: Nelson Ramírez Álvarez	Aprobado por: Luisa Fernanda Núñez Ramos
Firma: 	Firma: 
Nombre: Nelson Ramírez Álvarez	Nombre: Luisa Fernanda Núñez Ramos
Cargo: Secretario General	Cargo: Jefe Oficina Jurídica

	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019
			Página 3 de 3

Que en consecuencia a lo anteriormente expuesto es procedente realizar el nombramiento del Corregidor de La Laguna de libre nombramiento y remoción de la Planta de Personal de la Alcaldía de Pitalito Huila.

En virtud de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Nómbrase a Ramiro Muñoz Hoyos, identificado con cédula de ciudadanía número 12.230.807 expedida en Pitalito Huila, en el cargo de Corregidor de la Laguna Código 227, Grado 02, de libre nombramiento y remoción adscrito a la Secretaría de Gobierno e Inclusión Social de la Planta de Personal de la Alcaldía de Pitalito Huila.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese al interesado del presente Decreto, para la toma de posesión del cargo, previo cumplimiento de los requisitos legales y demás fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto tiene efectos fiscales a partir de la posesión.

NOTÍFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el despacho de la Alcaldía Municipal de Pitalito Huila,


EDGAR MUÑOZ TORRES
 Alcalde Municipal

Proyecto: Demensxy Cabrera Molina	
Revisado por: Nelson Ramírez Álvarez	Aprobado por: Luisa Fernanda Núñez Ramos
Firma:	Firma:
Nombre: Nelson Ramírez Álvarez	Nombre: Luisa Fernanda Núñez Ramos
Cargo: Secretario General	Cargo: Jefe Oficina Jurídica

1. The Department of Defense is pleased to announce the results of the competition for the development of a new generation of weapons systems. The competition was held in the form of a series of workshops and seminars, and the results are being published in this report.

EXECUTIVE SUMMARY

The Department of Defense is pleased to announce the results of the competition for the development of a new generation of weapons systems. The competition was held in the form of a series of workshops and seminars, and the results are being published in this report. The competition was held in the form of a series of workshops and seminars, and the results are being published in this report.

The competition was held in the form of a series of workshops and seminars, and the results are being published in this report. The competition was held in the form of a series of workshops and seminars, and the results are being published in this report.

The competition was held in the form of a series of workshops and seminars, and the results are being published in this report. The competition was held in the form of a series of workshops and seminars, and the results are being published in this report.

1. INTRODUCTION

The purpose of this report is to provide a summary of the results of the competition for the development of a new generation of weapons systems. The competition was held in the form of a series of workshops and seminars, and the results are being published in this report.

